



Fecha: Montevideo, 07 de julio de 2026.

Resolución de Directorio número 164/2026

Acta 1368

EE2026 67 001 000529

Visto: la Observación del Gasto formulada por la Contadora Delegada ante el Tribunal de Cuentas, a las facturas A 24152 por \$62.612 (IVA incluido) y A 24153 por \$64.381 (IVA incluido), referente al servicio de mantenimiento de automotores brindado por el proveedor CASEY S.A. (RUT 211377330017); gasto que en el acumulado anual supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada establecido para el año 2026;

Resultando:

1. que la Contadora Delegada informa que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF, en cuanto al procedimiento de compra aplicable, ya que en el acumulado anual, supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada;
2. que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 43 del TOCAF, en cuanto a la adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios, por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes, al ser inadecuado el procedimiento de compra;
3. que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 111 del TOCAF y el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado;

Considerando:

1. que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la Ley número 17.296, que establece que los ordenadores de pagos al ejercer la facultad conferida por el precitado artículo, deberán hacerlo de



forma fundada detallando los motivos que, a juicio del ordenador, justifiquen seguir el gasto cursado;

2. que se estima adecuado disponer la reiteración del gasto dada la importancia que reviste los servicios por arreglo de la flota vehicular afectada para la operativa logística postal;
3. que habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Reiterar el gasto vinculado a las facturas A 24152 por \$62.612 (IVA incluido) y A 24153 por \$64.381 (IVA incluido) del proveedor CASEY S.A., atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
2. Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos, a sus efectos.
3. Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos